MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 386 **DEL** 25 SEP 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación directa **PN MEPAS CD 023 2026**, el cual tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO."**

LA COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO:

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 009099 del 24 de julio de 2026 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, dispuso que la escogencia del contrato se efectuará con arreglo a las modalidades de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, por lo cual el comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la constitución política, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado contratación, mediante la cual, no solo se les indique el trámite de los mismos y las actuaciones a cargo de las áreas involucradas, sino además, se les provea de mecanismos y criterios claros y/o precisos con relación a los procedimientos y requisitos que debe observarse en los procesos contractuales en la Policía Nacional.

Que mediante Resolución 009099 del 24 de julio de 2026, he sido designada como comandante de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

Que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, requiere contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"**, de acuerdo a la siguiente justificación de la necesidad.

Que, a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se encuentra adscrita la Estación de Policía Centro, lugar que no cuenta con la infraestructura ni el espacio suficiente para estacionar el parque automotor de la Institución y garantizar la seguridad del mismo. Por lo tanto, es necesario arrendar un bien inmueble destinado al estacionamiento de los vehículos de la Policía Nacional, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y cercano a la Estación de Policía.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza de la Institución y en cumplimiento de lo ordenado por el mando institucional, se requiere un inmueble que cuente con unas condiciones mínimas de seguridad y con un área de terreno suficiente para albergar el parque automotor asignado, correspondiente a un área de 1.233 m², donde se estacionan los siguientes vehículos:

CAMIONES NPR	CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES	MOTOCICLETAS
2	45	80

Que de conformidad con el Artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza y destinación del objeto que se pretende adelantar y adquirir, el presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de Contratación Directa, **Arrendamiento de bienes inmueble**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo **2.2.1.2.1.4.11.** Decreto **1082** de fecha 26/05/2015, así:

CONTRATACIÓN DIRECTA. Artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo **2.2.1.2.1.4.11.** Decreto **1082** de 2015, que a letra dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

En atención al Decreto Ley 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública "No se requerirá del Registro Único de Proponentes en la modalidad de contratación directa..."

De igual forma se tiene en cuenta para el presente proceso, lo señalado en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, en el cual la Policía Nacional establece los LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Que el día 12 de septiembre de 2026, se recibió en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, el estudio previo y sus anexos para el **"ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO".**

Que se cuentan con los recursos necesarios para el presente proceso de contratación por el valor total para el presente proceso corresponde a **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.241.845,08),** incluido el IVA, gastos administrativos, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-007-02	MEPAS	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones (parqueadero MEPAS)	10	2 meses	$ 7.120.922,54	14.241.845,08

Dos (02) cánones de arrendamiento cada uno por valor de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (7.120.922,54)**.

Que existe certificación del Plan de Compras con No. 189 de fecha 27/08/2026, firmado por el señor Mayor YISMAR ANDREY RODRIGUEZ MARTINEZ, Jefe de Planeación MEPAS, por un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.241.845,08),** para la vigencia 2026.

No.	Fecha	Plan de compras	Unidad	REC	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	27/08/2026	189	MEPAS	10	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones (Parqueadero)	2 mes	$7.120.922,54	$14.241.845,08
							VALOR TOTAL POR RECURSO	$ 14.241.845,08

Una vez revisada y puesta a consideración del comité de adquisiciones la oferta presentada por el señor **FRANCISCO ARMANDO PONCE BENAVIDES**, con cédula de ciudadanía No. 98.396.154 *de Pasto (Nariño)*, se pudo establecer lo siguiente así:

Jurídicamente : CUMPLE para continuar con el proceso.
Técnicamente : CUMPLE para continuar con el proceso.
Económicamente: CUMPLE para continuar con el proceso.

Que el día 22 SEP 2026, se realizó la publicación del estudio previo en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el cual tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO".**

Que el día 32 SEP 2026 se reunió el Comité de Adquisiciones de la MEPAS, presidida por la señora Comandante de Policía Metropolitana San Juan de Pasto, donde expone que teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones, se pudo concluir que el señor **FRANCISCO ARMANDO PONCE BENAVIDES**, con cédula de ciudadanía No. 98.396.154 de Pasto (Nariño), cumple con la totalidad de los requisitos establecidos, quedando como evidencia el ACTA- -JEFAD-GRUCO-2.25.

Finalmente, el Comité de Adquisiciones expone que es viable la oferta presentada y recomienda a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso de contratación **PN MEPAS CD 036 2025**, a la señora **LUCY CRISTINA MEZA ORTIZ**, con Cedula de ciudadanía No. 30.741.828 de Pasto (Nariño).

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el presente proceso de Contratación Directa para el "**ARRENDAMIENTO DE UN PARQUEADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**", al señor **FRANCISCO ARMANDO PONCE BENAVIDES**, con cédula de ciudadanía No. 98.396.154 de Pasto (Nariño), por un valor total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $14.241.845,08**, distribuidos en dos (02) cánones de arrendamiento cada uno por valor de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($7.120.922,54**, así:, incluido el IVA, gastos administrativos, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-007-02	MEPAS	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones (parqueadero MEPAS)	10	2 meses	$ 7.120.922,54	14.241.845,08

ARTÍCULO 2. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, es irrevocable y obliga a la entidad y a los adjudicatarios, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 del 1993.

ARTÍCULO 3. Notificar el contenido de la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), informándole que deberá suscribir el contrato de arrendamiento derivado del presente proceso dentro del término señalado en los estudios y documentos previos, y allegar, si a ello hubiere lugar, la documentación requerida para su perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 4: Publicar el presente acto administrativo dentro del proceso PN MEPAS CD 023 2026, en la plataforma transaccional SECOP II, con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. Denominado publicidad en SECOP II. www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTÍCULO 5: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en San Juan de Pasto, a los 25 SEP 2026.

Atentamente;

Coronel **ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Elaboró IT. Oscar Favian Rivera Mesa
GUCON-MEPAS.

Revisó: TE. Julian Augusto Durán Montoya
ASJUR-MEPAS.

Revisó: **MY.** Nadia Zorahida Muñoz Pardo
GUCON-MEPAS.

Revisó: **MY.** Yuli Silvana Zamora Narváez
JEDAD-MEPAS.

Aprobó: **TC.** Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO-MEPAS

Fecha de elaboración: 21/09/2026
Ubicación: D:\Contratos Rivera\Contratos Mepas 2026\3. Contratos\1. Contratación Directa\6. Parqueadero

Calle 18 No. 47-160 B/ Torobajo
Teléfono: 7365177 Ext. 1246
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE